

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**FUERZA AÉREA**

**DISPOSICIÓN NÚMERO 004 DE 2020**

Por la cual se adopta el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Escuela Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana "Ct José Edmundo Sandoval"

El Consejo Académico de la Escuela Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana (EPFAC), es una Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones No. 1906 del 05 de agosto de 2002 y No. 21057 del 08 de noviembre de 2016.

Que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior el derecho de darse y modificar sus reglamentos.

Que el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 establece dentro de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones "Trabajar con la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país" y "ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional".

Que el derecho de autor es una propiedad especial, cuya protección se encuentra consagrada en el Artículo 61 de la Constitución Política y desarrollada de manera principal por la Decisión Andina 351 de 1993 la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993.

Que el Código Civil en su Artículo 671 establece que las producciones del talento o del ingenio son una propiedad de sus autores.

Que la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana debe proteger el uso de los derechos de propiedad intelectual contribuyendo a la promoción de los procesos de investigación, docencia y extensión.

Que es deber de la EPFAC promover entre los miembros de la comunidad académica la investigación y la producción intelectual.

Que los miembros de la comunidad educativa de la EPFAC deben adoptar y mantener un comportamiento respetuoso de los derechos de autor, como usuarios y como creadores.

Que la EPFAC requiere una política clara respecto a la titularidad de los derechos sobre la creación intelectual.

Que es necesario consolidar en un solo reglamento las normas internas sobre la propiedad intelectual, para obtener un manejo sistemático y eficaz de la materia.

Que la normatividad establecida en esta reglamentación está subordinada a las disposiciones supranacionales, constitucionales y legales vigentes en materia de propiedad intelectual, así como las dispuestas por el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados FAC estudió la propuesta de adoptar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana "CT. José Edmundo Sandoval", en su reunión del día catorce (14) de octubre de 2020, como consta en el Acta Número 014 de la misma fecha emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Adoptar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana "CT. José Edmundo Sandoval".

**Artículo 2°:** La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).



Coronel **OSCAR MAURICIO GÓMEZ MUÑOZ**  
Director Escuela de Postgrados FAC



Elaboro: Subteniente ALBA LIZETH ARANZALEZ  
Jefe Departamento Jurídico Y Derechos Humano de la Escuela de Postgrados FAC